

PRECIOS DE PUBLICACIONES

Dentro y fuera de la capital:
 For un mes 700
 For tres meses 1700
 For seis meses 3100
 For un año 5000

Número suelto 0'15 céntimos más corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Francos Concertado

PRECIO DE PUBLICACIONES

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

1807

El Sr. Coronel de la Zona de Reclutamiento y Movilización, en escrito que dirige a este Gobierno dice lo que sigue?

Se viene observando en el resultado de la Revista anual de 1945 y anteriores que los señores alcaldes de la provincia al dar cumplimiento al art.º 41 del Reglamento de Reclutamiento de 1925, dejan de incluir en las relaciones que a tal efecto envían a esta zona del personal que ante ellos ha pasado la revista anual, toda vez que al ordenarse de Orden del Excmo. Sr. Capitán General de la Región la imposición de sanciones a los que omitieron tal precepto reglamentario, comunican los Comandantes de Puesto de la Guardia civil que en número bastante elevado la tenían pasada ante determinados Ayuntamientos, los cuales no los incluyeron en las relaciones referidas, dando lugar con ello a trámites innecesarios con el intercambio de correspondencia y que afecta también a los cédulos en los estados estadísticos.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores alcaldes a fin de que en las relaciones citadas sean incluidos todos los que ante su autoridad pasan la revista, esperando del celo de las referidas autoridades así como de los Secretarios respectivos el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena.

Logroño 29 de octubre de 1946.
 El Gobernador civil interino
 Ignacio Sáenz de Tejada

Jefatura de aguas de la Cuenca del Ebro

NOTA - ANUNCIO

1809

D. Federico Velez de Medrano propietario y vecino de Maabe (Logroño) solicita permiso para construir unas defensas y legalizar otras ya construídas sobre el río Najerilla en término de Maabe.

Las obras comprenden una serie de espigones que partiendo de la margen izquierda del río Najerilla penetran en el cauce de este río, frente al canal de la Hidroeléctrica de Nájera y defensas construídas por la Jefatura de Obras Públicas.

Lo que se hace público, para que los que se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar sus reclamaciones

en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, Paseo General Mola n.º 26. Zaragoza durante un plazo de treinta días naturales consecutivos contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia durante los cuales estará de manifiesto el proyecto correspondiente a la petición formulada en las oficinas indicadas

Zaragoza, a 16 de Octubre de 1946.

El Ingeniero Jefe,
 F. Fernández

Delegación de Hacienda

CIRCULAR

1816

Por Orden telegráfica de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, recibida hoy, y por haberse presentado a las Cortes modificación de los tipos tributarios que da suspendida la formación de los documentos cobratorios de Territorial Rústica y Urbana para el próximo año de 1947, después de consignar la riqueza imponible o sea que debe consignarse solamente en los mismos nombres y apellidos y riqueza imponible, quedando en este lugar hasta tanto sean aprobados los nuevos tipos tributarios, que se publicarán mediante circular en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y periódico de la localidad, con las instrucciones precisas para su total terminación.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Secretarios de las Juntas periciales de esta provincia.

Logroño, a 4 de noviembre de 1946.

El Delegado de Hacienda,
 Luciano Izquierdo

Comisión Provincial de Educación Nacional

ANUNCIO

1724

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para formar la lista de Maestras aspirantes a interinidades, cuya apertura se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 7 de septiembre último, se concede a las interesadas un plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, para que completen la documentación, siendo eli-

minadas de la lista las que no lo hagan dentro de dicho plazo.
 Logroño, 18 de octubre de 1946

El Delegado-Secretario,

Obras Públicas

Negociado de Transportes
 ANUNCIO

1755

Don Francisco Ruiz Monje, vecino de Vitoria ha presentado en esta Jefatura una instancia y demás documentos solicitando autorización para establecer un servicio «Tolerado» de transporte de viajeros entre Logroño y Bernedo, pasando por los pueblos de Lanciego, Cripán y Meano, cuya línea tiene una longitud de 29, 110 kilómetros, y en virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de la orden del Hlmo. Sr. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, de fecha de 22 de Junio próximo pasado, se abre información pública durante un plazo de 15 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para que durante el mismo se puedan presentar las reclamaciones que en pró o en contra del establecimiento del servicio, quieran formular las entidades y particulares afectadas, hallándose en esta Jefatura, a su disposición, los documentos presentados

Logroño, 22 de octubre de 1946,
 El Ingeniero Jefe
 =Firmado: José R. Carraco=

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Corera

1758

La Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Corera, saca a concurso la provisión en propiedad de Guarda Jurado de este Municipio con el haber anual de tres mil pesetas más las terceras de las multas que imponga, con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones complementarias.

Para tomar parte en este concurso se precisa ser español haber cumplido la edad de 23 años sin exceder de 40, excepto los ex-combatientes a quienes no se exigirá límite de edad, no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo, ni en-

fermedad contagiosa, carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta y ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y a las ideas por él representadas.

Para optar al concurso, será necesario que los interesados lo soliciten del Sr. Jefe de la Hermandad Sindical en instancia que deberá ir acompañada de los siguientes documentos Certificado del acta de nacimiento (este documento puede ser omitido por ex combatientes) Certificado de buena conducta certificado de antecedentes penales, certificado médico de aptitud física y de no padecer enfermedad contagiosa, aval de adhesión al Alzamiento Nacional, expedido por el Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. También podrán acompañar a la instancia cuantos documentos determinen méritos.

Para aquilatar, en caso de empate, los méritos de los aspirantes se tendrá en cuenta en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición 9.ª de la Orden Ministerial ya citada el orden de prelación siguiente:

I Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar

II Haber obtenido mayores recompensas militares.

III La mayor permanencia en unidades de combate destinadas a 1ª línea.

IV En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar, y en su defecto la mayor edad.

V Entre los excautivos el mayor tiempo de prisión.

VI Entre los huérfanos y familiares de los muertos por la Causa, serán preferidos los que tengan a su cargo un mayor número de personas.

No se tendrá en cuenta para resolver este concurso, otros méritos que los acreditados con documentos que lo justifiquen suficientemente. El plazo para la admisión de instancias quedará cerrado al mes de publicarse este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

El designado para la plaza objeto de este concurso deberá tomar posesión, en el plazo de 15 días a contar desde que reciba el nombramiento; entendiéndose que renuncia a su derecho transcurrido que sea sin realizarlo

Corera 6 de octubre de 1946.
 El Jefe de la Hermandad Sindical

Fiscalía Provincial de Tasas

REQUISITORIA

1688

Se requiere a María Jesús Ló-

pez Corión, de 25 años de edad estado casada, hijo de José y de María, natural de Tudelilla (Logroño) y vecino de Logroño, calle Balbuena C. 1.º para que se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas en el plazo de 15 días a contar del de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, al objeto de responder de la multa de Mil pesetas que le fué impuesta en el expediente núm. 5735.

Asimismo se ruega y encarga a todos los Agentes de la Policía Judicial, su detención, caso de ser habido, y al público en general faciliten cuantos datos puedan coadyuvar a la detención del encartado.

Bilbao, 3 de octubre de 1946.
El Fiscal de Tasas

REQUISITORIA

1640

Se requiere a José Lorenzo Marcos, de 39 años de edad, estado casado, hijo de y de Fructuosa, natural de Madrid, y vecino de Bilbao, Bailén 25, bajo, para que se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas en el plazo de 15 días a contar del de la publicación de la presente en Boletín Oficial, al objeto de responder de la multa de Mil pesetas que le fué impuesta en el expediente núm. 10794

Asimismo se ruega y encarga a todos los Agentes de la Policía Judicial, su detención, caso de ser habido, y al público en general faciliten cuantos datos puedan coadyuvar a la detención del encartado.

Bilbao, 26 de septiembre de 1946.

El Fiscal de Tasas

Junta Provincial de Protección de Menores

CIRCULAR

1759

El (Boletín Oficial del Estado) del día 8 del corriente mes de octubre, inserta la Orden Ministerial siguiente:

Excmo. Sr.: En relación con la función social encomendada a la Obra de Protección de Menores, la experiencia ha puesto de relieve nuevos aspectos de la misma, así como la existencia de importantes problemas que por exceder de la órbita de las Juntas Provinciales y Locales, no pueden ser acometidas sino con carácter nacional.

Al mismo tiempo su esfera de acción, se ha visto notablemente ampliada, al encomendársele por Orden de fecha 8 de mayo de 1946, la asistencia de los hijos menores de presos y penados, cuyos padres han perdido esa condición al ser reincorporados a la vida nacional por la política generosa del Gobierno.

Por todo ello, al aumentar la función que corresponde al Consejo Superior de Protección de Menores, como Organismo rector de la Obra, se impone la necesidad de arbitrar unos fondos que permitan al mismo cumplir los fines que están encomendados.

En su virtud, este Ministerio a propuesta del Consejo Superior de Protección de Menores, na tenido a bien disponer:

Primero.—Todas las Juntas Provinciales y Locales de Protección de Menores, vendrán obligadas al abono al Consejo Superior de Protección de Menores, a par-

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

ANUNCIO

1815

Habiéndose llevado a cabo por el Sr. Ingeniero-Inspector de Amillaramiento los señalamientos globales de la Riqueza Rústica y Pecuaria de los términos municipales que se expresan a continuación y dispuesto por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial que tales señalamientos han de tramitarse con arreglo a lo dispuesto en las normas 15 y siguientes de las Instrucciones dictadas por el Ministerio de Hacienda en 25 de Junio de 1943 se publican a tal efecto las cifras correspondientes.

AYUNTAMIENTOS	RIQUEZA		TOTAL
	Rústica	Pecuaria	
Clavijo	125982.00	38526.00	164508.00
Lagunilla de Jubera	129437.00	8577.00	215211.00
Larriba	34659.40	4260.00	77349.40
Santurde de Rioja	108828.43	42470.00	151298.43
Ajamil	24650.20	10.00.00	35150.20
Estollo	148470.00	60.00.00	209380.00
Rabanera	21395.20	8970.00	30365.20
Viniestra de Abajo	84915.88	36860.00	121775.88

Haciéndose saber a los contribuyentes y Ayuntamientos interesados que este anuncio tiene el carácter de notificación a todos los efectos que determina la norma 15 de las citadas Instrucciones y con el fin de que una vez transcurridos todos los plazos no puedan alegar ignorancia de ninguna clase, así como que en poder de las Juntas Periciales respectivas obran repetidos señalamientos y que ante ellas, han de interponerse las reclamaciones que se estimen oportunas contra los mismos.

Logroño, 4 de Noviembre de 1946.

El Administrador de Propiedades,

Firmado: *Dionisio Almarza.*

tir de la fecha de esta Orden de un dos por ciento de sus ingresos de todo orden, independientemente del dos por ciento actualmente establecido para el sostenimiento del citado Consejo Superior.

Segundo.—El dos por ciento que se establece por la presente Orden no podrá ser invertido en las atenciones propias del sostenimiento del aludido Consejo Superior.

Tercero.—Para la distribución del dos por ciento que se establece el Consejo Superior de Protección de Menores, formulará para el último trimestre del ejercicio económico en curso y para los ejercicios sucesivos, un presupuesto especial como anejo del suyo de gastos propios que, previo informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, habrá de ser sometido a la sanción del Pleno y a la del Ministerio de Justicia.

Cuarto.—En el Presupuesto especial previsto en el número precedente se referirán exclusivamente las atenciones de carácter nacional de la Obra de Protección de Menores, y se incluirán como tales el auxilio individual a las Juntas y Tribunales que carezcan de medios para realizar sus funciones.

En cumplimiento de la Orden transcrita encarezco a todos los señores Alcaldes, Presidentes de las Juntas Locales, la necesidad de que procedan a ordenar, se formalice el correspondiente suplemento de crédito extraordinario, con destino al abono de la cuota que se establece.

Logroño, 21 de octubre de 1946.

El Presidente Efectivo,
Ignacio Sáenz de Tejada Gil.

Administración de Justicia

REQUISITORIA

1632

Camarasa González-Félix Se-

rafin de 30 años de edad, casado, jornalero, natural de Zaragoza, vecino de Cenicero (Logroño) comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Haro para constituirse en prisión o lo verificará donde se encuentra a disposición de este Juzgado en el que se encuentra procesado en sumario 56 de 1946 por hurto bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción del referido procesado poniéndole a disposición de este Juzgado y resultas de las actuaciones.

Haro a 19 de septiembre de 1946

El Juez de Instrucción

EDICTO

1641

Don Jesús Carniceró Espino, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y en méritos de autos de juicio voluntario de testamentaria que se siguen en este Juzgado por fallecimiento de D.ª María Gloria Torrecilla Tobías, vecina que fué de San Millán de la Cogolla y que han sido iudicados por el viudo de la misma D. Santos Vázquez Puelles, representado por el procurador Don Martín Pascual Unzueta, se ha acordado con esta fecha, citar por medio del presente edicto a la heredera D.ª Isabel Vazquez Torrecilla, mayor de edad, religiosa Dominicana, que fué en Pamplona de cuyo lugar salió para América, sin que se sepa en la actualidad su residencia, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.058 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el expresado juicio, publicándose el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Nájera a 3 de septiembre de 1946.

REQUISITORIA

1800

Saez Santa Cruz Aurelio de 23 años, natural de Santo Domingo de la Calzada, hijo de Faustino y de Benita, domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 263 de 1946 que se sigue en este Juzgado por delito de robo aperibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 23 de octubre de 1946.

El Juez de Instrucción

EDICTO

1795

D. Luis García Royo, Juez de primera Instancia de la Ciudad y partido de Logroño: en virtud del presente se anuncia, que en este Juzgado Secretaría del que refrenda, pende expediente para la devolución de la fianza que constituyó el procurador de los Tribunales fallecido D. Atilano Muro Rivas, y que puedan formularse reclamaciones en el término de seis meses, previniendo a los interesados, que de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño a 18 de Octubre de 1946.

El Secretario Judicial,

Mancomunidad Sanitaria

—o—

ANUNCIO

1827

Habiéndose confeccionado los proyectos de Presupuestos para el ejercicio de 1947, se pone en conocimiento de las Corporaciones interesadas para que puedan examinarlos e interponer las reclamaciones que crean convenientes, para lo cual quedan expuestos en las Oficinas de esta Mancomunidad, sitas en la Delegación de Hacienda.

Logroño, 28 de octubre de 1946.

1871

Habiéndose confeccionado los proyectos de Presupuestos para el ejercicio de 1947, se pone en conocimiento de las Corporaciones interesadas para que puedan examinarlos e interponer las reclamaciones que crean convenientes, para lo cual quedan expuestos en las Oficinas de esta Mancomunidad, sita en la Delegación de Hacienda.

Logroño 28 de octubre de 1946

1826

Confeccionado el Presupuesto extraordinario, para la primera fase de la construcción de un nuevo edificio para Instituto Provincial de Sanidad en esta Capital, se hace público para general conocimiento y oportunas reclamaciones, que dicho presupuesto se halla expuesto y a disposición del Público en las Oficinas de esta Mancomunidad Sanitaria Provincial y durante el plazo de cinco días.

Logroño 29 de Octubre de 1946.

El Delegado de Hacienda Presidente,